



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN
Magistrado ponente

Radicación n.º 11001023000020210030200

Bogotá, D. C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por cuanto se cumple con los requisitos mínimos establecidos en los arts. 14 y 37, inc. 2º del D. 2591/1991 y art. 1º numeral 5.º del D. 333/2021, por tanto, **ADMÍTASE** la acción de tutela interpuesta por **OMAR ANTONIO BUSTOS PINEDA**, contra el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**.

En consecuencia,

Córrase traslado de la presente solicitud constitucional al extremo accionado, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Vincúlese a la presente actuación a los participantes de la convocatoria 27 adelantada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que si a bien lo tienen, se pronuncien sobre la presente petición constitucional. Para ello, súrtase el trámite por aviso y publíquese en la página web de la Corte Suprema de Justicia, a fin de informar a todos los que

puedan tener algún interés en el trámite constitucional. Las accionadas de igual manera deberán informar de la existencia de la presente petición constitucional en el portal web de cada una de ellas.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el art. 16 del D. 2591/1991.

La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se adelantó o se sigue algún trámite ante esta Sala.

Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase.



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

Magistrado